



# Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
25 de junio de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Quinta Comisión

### Acta resumida de la 24ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 9 de marzo de 2020 a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Mavroyiannis ..... (Chipre)  
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto:* Sr. Bachar Bong

## Sumario

Tema 141 del programa: Dependencia Común de Inspección (*continuación*)

*Examen de los comités de auditoría y supervisión en el sistema de las Naciones Unidas*

*Gestión de los servicios de computación en la nube en el sistema de las Naciones Unidas*

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos ([dms@un.org](mailto:dms@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Tema 141 del programa: Dependencia Común de Inspección (continuación)**

*Examen de los comités de auditoría y supervisión en el sistema de las Naciones Unidas (A/74/670 y A/74/670/Add.1; JIU/REP/2019/6)*

1. **La Sra. Afifi** (Dependencia Común de Inspección), al presentar el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) titulado “Examen de los comités de auditoría y supervisión en el sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2019/6), transmitido a la Asamblea General mediante una nota del Secretario General (A/74/670), dice que, aunque la DCI ha realizado en el pasado varios exámenes de las funciones de rendición de cuentas y supervisión del sistema de las Naciones Unidas, el informe presentado es el primero en centrarse exclusivamente en los comités de auditoría y supervisión, cuyo papel en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ha experimentado un desarrollo considerable en el último decenio. Los objetivos del examen eran determinar si los comités de auditoría y supervisión existentes se habían establecido correctamente y servían a la finalidad prevista originalmente en su mandato, evaluar la medida en que se desviaban de las normas y principios aceptados, y determinar buenas prácticas y enseñanzas extraídas.

2. Las principales conclusiones formuladas fueron que en el último decenio se habían alcanzado progresos considerables en cuanto al alcance, el contenido y la calidad de los mandatos de los comités de auditoría y supervisión; que los mandatos de los comités variaban considerablemente, al igual que sus estructuras de supervisión y sus disposiciones de presentación de informes; que las atribuciones de los comités se habían ampliado; y que los desafíos a los que se enfrentaban eran numerosos e iban en aumento. Además, el mandato de algunos de los comités carecía de disposiciones esenciales relativas a su composición, como requisitos para la representación de países desarrollados y países en desarrollo y directrices sobre los conflictos de intereses. Cinco organizaciones participantes en la DCI no habían establecido un comité de auditoría y supervisión independiente.

3. En su informe, la DCI describió una serie de buenas prácticas y formuló siete recomendaciones dirigidas a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, seis de las cuales se referían a los mandatos. El ritmo de transformación de los entornos de trabajo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ha sido tan rápido que incluso el mejor mandato quedará obsoleto en breve. Por tanto, las

disposiciones de los mandatos deben revisarse y actualizarse periódicamente a la luz de la evolución de las necesidades y las nuevas prioridades de las organizaciones. La aplicación de las buenas prácticas y recomendaciones expuestas en el informe mejorará enormemente la labor de los comités de auditoría y supervisión, de cuyos miembros se espera un alto grado de profesionalidad e independencia, pese a que, en todas las organizaciones salvo en una, prestan sus servicios a título gratuito.

4. **La Sra. Petrova** (Directora de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación), al presentar las observaciones del Secretario General y de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la DCI, recogidas en la nota del Secretario General (A/74/670/Add.1), dice que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogieron con beneplácito el examen de la evolución de la función de los comités de auditoría y supervisión a partir del primer informe de la Dependencia relacionado con la supervisión, publicado en 2006. Las organizaciones valoraron positivamente que en el informe se pusieran de relieve las buenas prácticas y se describieran la estructura y el funcionamiento de los comités de auditoría y supervisión, además de que el examen no pretendiera proponer un modelo único para todas las organizaciones, puesto que las necesidades de cada una variaban según sus diferencias de tamaño, financiación y mandato.

5. El asesoramiento que llevan a cabo los comités de auditoría y supervisión es útil, con independencia de si estos rinden cuentas al órgano legislativo de la organización, a su jefatura ejecutiva o a ambos. Las organizaciones en que los comités de auditoría y supervisión habían sido designados por el órgano legislativo o rector para asesorar a su jefatura ejecutiva consideraron que, tal y como estaban redactadas, las recomendaciones propuestas no podían aplicarse.

6. **La Sra. Austin** (Guyana), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo acoge con satisfacción el primer informe de la DCI centrado exclusivamente en los comités de auditoría y supervisión, gracias al cual las organizaciones podrán actualizar sus planteamientos respecto a estos últimos. Aunque en los últimos años se han producido numerosos cambios en el sistema de las Naciones Unidas, el Grupo considera que muchas de las conclusiones recogidas en informes anteriores de la DCI sobre la supervisión siguen siendo válidas y deberían volver a examinarse.

7. El Grupo celebra que tanto la DCI como la Junta de los Jefes Ejecutivos hayan reconocido que no resulta apropiado adoptar un enfoque único, y que las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas expuestas en el informe no pueden aplicarse a todos los comités de auditoría y supervisión, ya que cada uno de ellos tiene sus propias necesidades y características. El Grupo espera con interés recibir más información sobre las particularidades de los comités y la viabilidad de las recomendaciones de la DCI, en particular respecto a cómo se espera que los órganos legislativos o rectores las apliquen.

8. **La Sra. Jun Ji Sun** (República de Corea) dice que su país acoge con satisfacción el informe de la DCI, que constituye el primer análisis amplio sobre la independencia y la eficacia de los comités de auditoría y supervisión. Como señala la DCI, en el último decenio se han alcanzado progresos considerables. Sin embargo, un tercio de los comités no se atiene a las normas internacionales pertinentes. La República de Corea considera que en la independencia de los comités radica la clave para asegurar su buen funcionamiento. Se ha de estudiar la posibilidad de articular canales adecuados para presentar informes, crear presupuestos independientes para los comités y desarrollar la capacidad de estos últimos para cumplir su cometido. La República de Corea coincide con la recomendación de la Dependencia de que se elabore un cuestionario estándar a nivel de todo el sistema para evaluar el desempeño de los comités. Sin embargo, las iniciativas para aumentar la eficacia y rendición de cuentas en estos no deben amenazar su independencia.

*Gestión de los servicios de computación en la nube en el sistema de las Naciones Unidas (A/74/691 y A/74/691/Add.1; JIU/REP/2019/5)*

9. **El Sr. Flores Callejas** (Dependencia Común de Inspección), al presentar el informe de la DCI titulado “Gestión de los servicios de computación en la nube en el sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2019/5), transmitido a la Asamblea General mediante una nota del Secretario General (A/74/691), dice que la mayoría de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tienen una importante presencia en todo el mundo, con múltiples oficinas sobre el terreno y equipos dispersos geográficamente que requieren unas comunicaciones, una coordinación y una colaboración eficientes. En el informe se describen los servicios de computación en la nube y los modelos de despliegue utilizados por las diferentes organizaciones.

10. Los beneficios de la computación en la nube son muchos y están directamente relacionados con su naturaleza distribuida y compartida. Entre ellos, cabe

destacar la continuidad del servicio. El alto volumen y la amplia disponibilidad de los recursos de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), la redundancia de sus sistemas, y la multiplicidad de centros de datos de los proveedores de servicios en la nube permiten disponer de múltiples ubicaciones de respaldo y apoyo en todo el mundo las 24 horas del día. Los proveedores de servicios de computación en la nube también afirman que esos servicios son rentables, gracias a las economías de escala y al uso compartido de los recursos informáticos entre los clientes, a los que solo se factura por el uso real de esos recursos. Además, al recurrir a los servicios de computación en la nube, se eliminan las inversiones necesarias para adquirir equipos y programas informáticos, y la infraestructura de la red asociada.

11. Con el crecimiento global del uso de Internet, los ciberataques y las filtraciones de datos se han hecho cada vez más frecuentes. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas son objetivos deseables y son víctimas de ataques constantes. De ahí que antes de emprender un proyecto de modernización basado en la computación en la nube, todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tengan que actualizar su infraestructura de red existente. Del mismo modo, antes de plantearse el traslado a una nube pública o híbrida, las organizaciones deberían considerar la posibilidad de crear una nube privada en una línea dedicada específicamente a ello.

12. Existe una necesidad evidente en las organizaciones de adoptar prácticas integrales de toma de decisiones que incluyan a las diferentes unidades organizativas y vayan más allá de las consideraciones técnicas. Cada organización debe revisar sus propias obligaciones reglamentarias y la legislación tanto del país en que tiene su sede como de aquel en que se procesan sus datos.

13. El Centro Internacional de Cálculos Electrónicos de las Naciones Unidas (CICE) tiene potencial para actuar como centro estratégico de la Organización encargado de centralizar la prestación por terceros de servicios en la nube pública a las organizaciones asociadas y podría contribuir a hacer que esos servicios fueran más seguros, lograr un mayor ahorro de costos y mejorar la capacidad de negociación con los proveedores de servicios. El informe contiene cinco recomendaciones, una de las cuales está dirigida a la Asamblea General y tiene por fin fortalecer el Comité de Gestión del CICE.

14. **La Sra. Petrova** (Directora de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación), al presentar las observaciones del

Secretario General y de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección (A/74/691/Add.1), dice que el amplio informe ayudará a las organizaciones que están estudiando la posibilidad de trasladar las aplicaciones de las TIC a la nube o que ya han iniciado dicho traslado. El informe contiene directrices útiles sobre cómo afrontar y gestionar los riesgos y las complejidades asociados a la computación en la nube.

15. Las organizaciones coinciden con la opinión de los inspectores de que la computación en la nube ofrece la oportunidad de gestionar la prestación de servicios de TIC con más agilidad, mejor continuidad de las operaciones y mayor seguridad, y todo a un costo reducido. Sin embargo, el estudio de viabilidad y la estrategia de adopción de cada organización se tienen que diseñar expresamente para cumplir esos objetivos; de lo contrario, puede que las organizaciones no disfruten plenamente las ventajas que conlleva implantar la computación en la nube.

16. En el contexto de la reforma de las Naciones Unidas, varias organizaciones reconocieron la necesidad de que hubiera sinergias y coherencia para aprovechar e intercambiar experiencias y políticas comunes. Las organizaciones también reconocieron que era el momento adecuado para reflexionar sobre las posibilidades actuales y futuras de ampliar el mandato del CICE a nuevas esferas de servicio en respuesta a sus necesidades. Sin embargo, opinaron que sería mejor tratar las propuestas concretas presentadas a ese respecto en el marco del Comité de Gestión del CICE y no como se indica actualmente en la recomendación 5.

17. **La Sra. Austin** (Guyana), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que en el último decenio ha aumentado considerablemente el empleo de sistemas de computación en la nube. Casi todas las organizaciones de las Naciones Unidas ya están utilizando diversos servicios de computación en la nube, como el correo electrónico, el alojamiento de sitios web públicos, aplicaciones de contratación y gestión de talentos, y herramientas de colaboración.

18. Si bien el uso de la tecnología de computación en la nube comporta numerosas ventajas, como la reducción de costos, la simplificación, la flexibilidad y la agilidad, también entraña riesgos considerables, como los ligados a la confidencialidad de los datos y a la necesidad de velar por el cumplimiento de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados. En consecuencia, el Grupo apoya el llamamiento de los

inspectores a adoptar una perspectiva más prudente de las posibles ventajas de la computación en la nube que tome en consideración los riesgos específicos asociados.

19. El Grupo está estudiando minuciosamente las recomendaciones formuladas en el informe, concebidas para aprovechar al máximo el potencial del CICE y fortalecer la cooperación con un uso más estratégico y coordinado de los recursos de las TIC por parte de las organizaciones de las Naciones Unidas. El Grupo espera con interés recibir más información sobre las repercusiones previstas de las recomendaciones.

*Se levanta la sesión a las 10.35 horas.*